



envases a medida



## Código Ético



## Índice:

1. Introducción
2. Ámbito del Código Ético
3. Principios generales
4. Criterios de Comportamiento
5. Implementación del Código Ético

## 1. Introducción

CAIBA es una empresa líder especializada en la fabricación de preformas y envases de PTE para el sector de la alimentación, productos para el hogar y la higiene personal.

Desde su fundación en 1955 hasta la actualidad, CAIBA ha ido evolucionando hasta convertirse en un grupo empresarial clave en el sector, con una cuota de mercado superior al 18%, un volumen de facturación creciente y una rentabilidad continuada. Una compañía consolidada, pionera en proyectos, que apuesta cada día por ofrecer a sus clientes mayores ventajas competitivas y una completa eficiencia en el proceso de fabricación.

La calidad del producto, la innovación constante y el servicio al cliente son los valores que nos han guiado desde el principio y que continuarán haciéndolo en el futuro.

Conscientes de las implicaciones económica, social y medioambiental de nuestra misión, hemos desarrollado el presente Código Ético teniendo en cuenta todos nuestros grupos de interés así como la estrategia y los valores del GRUPO CAIBA.

El Consejo de Administración de GRUPO CAIBA, con el firme propósito de progresar en la gestión ética aprobó el 10 de Mayo de 2016 el presente Código Ético.



Jose Luis Baños Torres

Director General



## **2. Ámbito**

El presente Código Ético establece los principios básicos de comportamiento obligatorio para todos los trabajadores de GRUPO CAIBA.

## **3. Principios generales**

### **3.1. Imparcialidad**

GRUPO CAIBA evita cualquier tipo de discriminación por edad, sexualidad, estado de salud, nacionalidad, opiniones políticas y creencias religiosas de sus interlocutores.

Los interlocutores de GRUPO CAIBA son todas las partes interesadas que participan o pueden participar en procesos de toma de decisiones de la empresa para la elección de los clientes y proveedores, las relaciones con los accionistas, directores y empleados, las relaciones con vecinos y las instituciones que la representan.

### **3.2. Confidencialidad**

GRUPO CAIBA garantiza la confidencialidad de la información que posee y se abstiene de buscar datos reservados, salvo en caso de conformidad con las normas jurídicas vigentes. Además, los empleados de GRUPO CAIBA no deberán utilizar información reservada para fines no vinculados con el ejercicio de su propia actividad, como en el caso de abuso de información confidencial o manipulación del mercado.

### **3.3. Honestidad**

En el ámbito de su actividad profesional, los empleados de GRUPO CAIBA deberán respetar las leyes vigentes, el presente Código Ético y las políticas internas. Bajo ningún concepto, la consecución de los intereses de GRUPO CAIBA puede justificar una conducta deshonesta.

### **3.4. Valor de los recursos humanos**

Los recursos humanos de GRUPO CAIBA son un factor indispensable para su éxito. Por este motivo, el GRUPO CAIBA trabaja continuamente en la implementación de



políticas de recursos humanos que contribuyan a mejorar e incrementar las competencias y la competitividad de las capacidades que posee cada empleado.

### **3.5. Equidad de la autoridad**

En las relaciones jerárquicas el GRUPO CAIBA se compromete a ejercer la autoridad de forma equitativa y correcta evitando cualquier tipo de abuso.

En particular, el GRUPO CAIBA garantiza que la autoridad no se transforme en el ejercicio de un poder lesivo para la dignidad y la autonomía de los empleados.

### **3.6. Integridad de la persona**

El GRUPO CAIBA garantiza la integridad física y moral de sus empleados, mediante unas condiciones de trabajo dignas, seguras y saludables.

Igualmente, garantiza que en el entorno laboral no se produzcan episodios de intimidación o acoso. No se toleran solicitudes o amenazas dirigidas a inducir a las personas a actuar en contra de la ley o del Código Ético, o a adoptar comportamientos lesivos para las convicciones y preferencias morales y personales de cada uno.

### **3.7. Transparencia e integridad de la información**

Las partes interesadas que compartan información con el GRUPO CAIBA deberán proporcionarla completa, transparente, comprensible y precisa, de modo que, a la hora de establecer las relaciones con la empresa, los implicados puedan tomar decisiones autónomas y conscientes de los intereses, de las alternativas y de las consecuencias.

### **3.8. Ejecución de las tareas y de los contratos**

Los contratos de trabajo deberán llevarse a cabo conforme a lo establecido conscientemente por las partes. El GRUPO CAIBA se compromete a no aprovecharse de posibles condiciones de ignorancia, desconocimiento o incapacidad de la otra parte.

### **3.9. Calidad de los servicios y productos**

El GRUPO CAIBA diseña, desarrolla y fabrica productos y servicios de alta calidad para satisfacer y defender los intereses de sus clientes.

### **3.10. Competencia leal**

El GRUPO CAIBA pretende defender el principio de la competencia leal absteniéndose de conductas que resulten objetivamente contrarias a la diligencia profesional, entendida ésta como el nivel de competencia y cuidados especiales que cabe esperar conforme a las prácticas honestas del mercado.

### **3.11. Protección del medio ambiente**

El medio ambiente es un bien primario que el GRUPO CAIBA se compromete a proteger. Para ello, busca el equilibrio entre la perspectiva económica, social y ambiental de sus actividades.

## **4. Criterios de comportamiento**

### **I. En las relaciones con los accionistas**

#### **4.1. Gobierno corporativo**

El GRUPO CAIBA adopta un conjunto de principios y normas inspirados en los estándares más elevados de transparencia y corrección en la gestión empresarial. El sistema de gobierno corporativo adoptado por GRUPO CAIBA, provee los incentivos para proteger los intereses de la compañía y los accionistas, monitorizar la creación de valor y uso eficiente de los recursos brindando una transparencia de información. Dicho sistema está basado en los siguientes principios:

- Creación de valor para los accionistas
- Satisfacción de las expectativas de los clientes
- Control de los riesgos empresariales
- Transparencia ante el mercado

Las estructuras de gobierno encargadas de perseguir tales objetivos son principalmente la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y el Comité de Compliance.



El GRUPO CAIBA, confía a una empresa auditora la tarea de revisión del balance del ejercicio y del balance consolidado con total transparencia y respetando rigurosamente la normativa vigente.

Para garantizar la independencia de la empresa auditora y la transparencia y la corrección del procedimiento, las modalidades para confiar los encargos adicionales a la propia empresa auditora y a su grupo estarán reguladas mediante protocolos específicos.

#### **4.2. Información al mercado**

El GRUPO CAIBA actúa con total transparencia, adoptando procedimientos específicos para garantizar la corrección y la veracidad de las comunicaciones sociales (balances, informes periódicos, folletos informativos, etc.) y para prevenir que se cometan delitos societarios y abusos de mercado

Además, el GRUPO CAIBA ofrece toda la información necesaria para que las decisiones de los inversores se puedan basar en el conocimiento y comprensión de las estrategias empresariales y del desarrollo de la gestión y sirvan para obtener la rentabilidad esperada del capital invertido.

Toda la comunicación financiera del GRUPO CAIBA se caracteriza no sólo por el mero respeto de las disposiciones normativas, sino también por un lenguaje comprensible, un carácter exhaustivo y oportuno y la uniformidad informativa.

## **II. En las relaciones con el resto de partes interesadas**

#### **4.3. Tratamiento de la información**

El GRUPO CAIBA trata la información de los implicados respetando plenamente la confidencialidad y la privacidad de los interesados. Con este fin, se aplican y se actualizan constantemente políticas y procedimientos específicos para la protección de la información. En particular, el GRUPO CAIBA ha establecido una estructura organizativa para el tratamiento de la información que garantiza una separación adecuada de los roles y de las responsabilidades y exige que las terceras partes que intervienen en el tratamiento de la información suscriban acuerdos de confidencialidad.

#### **4.4. Regalos, obsequios y favores**

No se admite ningún tipo de regalo que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía, normales o, de cualquier forma, destinado a recibir

un trato de favor en la realización de cualquier actividad que se pueda vincular al GRUPO CAIBA. En particular, se prohíbe cualquier forma de regalo a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros del GRUPO CAIBA, o a sus familiares, que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

Esa norma, que no admite derogaciones ni siquiera en aquellos países donde ofrecer regalos de valor a los socios comerciales es una costumbre, es aplicable tanto a regalos prometidos u ofrecidos como a los ya recibidos. Por regalo se entiende cualquier tipo de favor (participación gratuita en convenios, promesa de una oferta laboral, etc.). En cualquier caso, el GRUPO CAIBA se abstiene de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos, si se conocen, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones.

Los obsequios del GRUPO CAIBA se caracterizan porque están destinados a promover la imagen de marca del GRUPO CAIBA. Los regalos ofrecidos, salvo aquellos de poco valor, deberán gestionarse y autorizarse conforme a los protocolos empresariales y se deberán documentar adecuadamente. Los empleados del GRUPO CAIBA que reciban obsequios o favores no autorizados en los casos previstos, deberán comunicárselo al Comité de Compliance, quien evaluará si son pertinentes o no.

#### **4.5. Comunicación con el exterior**

La comunicación del GRUPO CAIBA con todas las partes interesadas se caracteriza por el respeto del derecho de información y en ningún caso se permite divulgar noticias o comentarios falsos o tendenciosos. Todas las actividades de comunicación respetan las leyes, y principios de buena conducta y se llevan a cabo con claridad, transparencia y oportunidad.

Se evita cualquier forma de presión o de trato de favor por parte de los medios de comunicación. Todos los comunicados de prensa se encuentran disponibles en la página web [www.caiba.es](http://www.caiba.es), de modo que se permita el máximo acceso.

### **III. En lo referente al personal**

#### **4.6. Gestión del personal**

El GRUPO CAIBA evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios empleados.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo del personal, así como en la fase de selección, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los empleados/candidatos y/o en consideraciones vinculadas a los méritos, respetando el principio de igualdad de oportunidades para todos los candidatos interesados.



La información que se solicite en los diferentes procesos, servirá únicamente para comprobar los aspectos vinculados al perfil profesional o la aptitud psicológica, respetando en todo momento la parte privada y opiniones del candidato. El GRUPO CAIBA adoptará las medidas oportunas para evitar favoritismos, nepotismos o formas de clientelismo en las fases de selección y contratación.

El personal se contrata mediante un contrato laboral legal; no se acepta ninguna forma de trabajo ilegal. Al establecer la relación laboral, cada colaborador recibe información precisa con relación a:

- Las funciones y responsabilidades
- Los elementos normativos y retributivos regulados conforme al convenio colectivo
- Las normas y procedimientos a adoptar con el fin de evitar posibles riesgos para la salud vinculados a la actividad laboral
- Las buenas prácticas higiénicas durante la producción
- Las obligaciones de compliance

Esa información se presenta al empleado para que la acepte tras su plena comprensión.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades. Además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la gestión de la maternidad y, en general, el cuidado de los hijos.

La evaluación de los empleados se efectúa de manera extensa implicando a los responsables pertinentes, y siempre que sea posible, a los sujetos que han entrado en relación con el evaluado.

Los responsables utilizan y valoran plenamente las capacidades profesionales de la estructura mediante el uso de todos los medios disponibles para favorecer el desarrollo y el crecimiento de los propios empleados. En este ámbito, tiene particular importancia la comunicación por parte de los responsables de los puntos fuertes y débiles del empleado, de modo que este último pueda dedicarse a mejorar sus propias competencias a través de una formación específica.

El GRUPO CAIBA pone a disposición de todos los empleados herramientas informativas y formativas, internas y externas, con el objetivo de valorar sus competencias específicas y conservar el valor profesional del personal.

El historial formativo de cada colaborador se encuentra presente en el sistema informático de la empresa con el fin de comprobar el grado de uso de la formación y para diseñar posteriores recorridos formativos.

Todo responsable debe optimizar el tiempo de trabajo de sus colaboradores solicitando prestaciones de acuerdo con el ejercicio de sus tareas y con los planes de organización

del trabajo. Constituye un abuso de la posición de autoridad solicitar, como un acto debido al superior jerárquico, prestaciones, favores personales o cualquier comportamiento que constituya una violación del presente Código Ético.

Se impulsa la implicación de los empleados en el desarrollo del trabajo, promoviendo su participación en debates y decisiones funcionales para alcanzar los objetivos empresariales. El empleado debe participar en tales momentos con espíritu de colaboración e independencia de juicio. Escuchar diversos puntos de vista, siempre teniendo en cuenta las necesidades empresariales, le permite al responsable formular las decisiones finales; en cualquier caso, el empleado debe siempre contribuir a la realización de las actividades establecidas

#### **4.7. Cambios en la organización del trabajo**

En caso de cambios en la organización del trabajo, se protegerá el valor de los recursos humanos predisponiendo, siempre que sea necesario, acciones de formación y/o de recalificación profesional. Para ello, el GRUPO CAIBA se atiene a los siguientes criterios:

- Los gastos de la reorganización laboral deberán distribuirse lo más uniformemente posible entre todos los empleados, conforme al ejercicio eficaz y eficiente de la actividad empresarial;
- Ante situaciones nuevas o imprevistas, al empleado se le podrán asignar tareas diversas a las desarrolladas previamente, protegiendo en todo momento sus competencias profesionales.

#### **4.8. Seguridad y salud**

El GRUPO CAIBA se compromete a difundir y consolidar una cultura de seguridad para preservar, sobre todo con acciones preventivas, la seguridad y salud de los trabajadores y de los demás implicados.

El objetivo del GRUPO CAIBA es proteger sus propios recursos humanos, patrimoniales y financieros, buscando constantemente las sinergias necesarias no sólo en el interior de la empresa, sino también con los proveedores, los socios y los clientes implicados en la actividad. Este objetivo se logra mediante los siguientes principios:

- Introducción de un sistema integrado de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo
- Análisis continuo del riesgo y de los puntos críticos de los procesos y de los recursos a proteger
- Adopción de las mejores tecnologías
- Control y actualización de las metodologías de trabajo
- Organización de intervenciones formativas e informativas.

#### **4.9. Protección de la privacidad**

La privacidad del empleado se garantiza adoptando estándares que especifican la información que la empresa solicita al empleado y las correspondientes modalidades de tratamiento y conservación de dicha información.

No se permite ningún tipo de investigación sobre las ideas, preferencias, gustos personales y, en general, la vida privada de los empleados. Dichos estándares prevén además la prohibición, excepto conforme a los casos previstos por ley, de comunicar/difundir los datos personales sin previa autorización por parte del interesado y establecen las reglas para el control, por parte de cada empleado, de las normas de protección de la privacidad.

#### **4.10. Integridad y tutela de las personas**

El GRUPO CAIBA se compromete a responder de la integridad moral de sus empleados garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

No está permitido el acoso sexual y se deberán evitar comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

El empleado del GRUPO CAIBA que considere haber sido objeto de acoso o haber sido discriminado por motivos vinculados a la edad, al sexo, a la sexualidad, a la raza, al estado de salud, a la nacionalidad, a las opiniones políticas o a las creencias religiosas, etc., puede denunciar lo ocurrido a la empresa quien evaluará si realmente se ha producido una violación del Código Ético.

#### **4.11. Obligaciones de los empleados**

El empleado deberá actuar de buena fe con el fin de respetar las obligaciones suscritas en el contrato de trabajo y todo lo previsto por el Código Ético, garantizando las prestaciones requeridas; y deberá indicar, a través de los canales pertinentes, cualquier violación de las reglas de comportamiento establecidas por los procedimientos internos.

El empleado debe conocer y aplicar todo lo previsto por las políticas empresariales en tema de seguridad de la información para garantizar su integridad, su confidencialidad y disponibilidad.

Todos los empleados del GRUPO CAIBA deberán evitar situaciones en las que se puedan manifestar conflictos de intereses y abstenerse de beneficiarse personalmente de oportunidades de negocio cuya información haya llegado a su conocimiento en el transcurso de la realización de sus propias funciones, como por ejemplo:

- Tener intereses económicos, personales o familiares respecto a proveedores, clientes o competencia
- Desarrollar actividades laborales, personalmente o a través de un familiar, para proveedores
- Aceptar dinero o favores de personas o empresas que tienen o pretenden establecer relaciones de negocios con el GRUPO CAIBA.

En caso de que se manifieste, un posible conflicto de intereses, el empleado deberá comunicárselo a su responsable, el cual, conforme a las modalidades previstas, informará al Comité de Compliance que evaluará caso por caso.

Todos los empleados deben operar con diligencia para proteger los bienes de la empresa, actuando responsablemente y conforme a los procedimientos operativos establecidos para regular su uso. En particular, cada empleado debe:

- Utilizar con cuidado y con discreción los bienes que se le confían
- Evitar usos impropios de los bienes empresariales que puedan causar daños o la reducción de su eficiencia o, que estén en contra del interés de la propia empresa.

Todo empleado es responsable de la protección de los recursos que se le confían y tiene el deber de informar oportunamente a las unidades pertinentes de eventuales amenazas o eventos lesivos para el GRUPO CAIBA.

El GRUPO CAIBA se reserva el derecho de impedir uso ilícito de sus bienes e infraestructuras mediante la utilización, de sistemas contables, de informes de control financiero y de análisis y prevención de riesgos, todo ello en cumplimiento con lo previsto por las leyes vigentes (leyes sobre la privacidad, estatutos de los trabajadores, etc.).

En lo que se refiere a las aplicaciones informáticas, cada empleado deberá cumplir lo establecido en los procedimientos internos de buenas prácticas y en especial:

- cumplir escrupulosamente con lo previsto por las políticas de seguridad empresariales, con el fin de no comprometer la funcionalidad y la protección de los sistemas informáticos;
- no enviar mensajes de correo electrónicos amenazantes o injuriosos, no recurrir a lenguaje impropio, no realizar comentarios inapropiados que puedan suponer una ofensa a una persona y/o un daño a la imagen de la empresa;
- no navegar por páginas web con contenidos indecorosos u ofensivos.

#### **IV. En lo referente a los clientes**

##### **4.12. Imparcialidad**

El GRUPO CAIBA se compromete a no discriminar arbitrariamente a sus clientes.

##### **4.13. Contratos y comunicación con clientes**

Los contratos y las comunicaciones con los clientes del GRUPO CAIBA deben ser claros y simples, formulados en un lenguaje lo más cercano al utilizado por los interlocutores y completos, de modo que no se pase por alto ningún elemento relevante para la toma de decisiones por parte del cliente.

##### **4.14. Comportamiento de los empleados**

El estilo de comportamiento de los empleados del GRUPO CAIBA frente a sus clientes se caracteriza por la disponibilidad, el respeto y la cortesía, enfocados hacia una relación de colaboración y de elevada profesionalidad.

##### **4.15. Control de calidad y satisfacción de clientes**

El GRUPO CAIBA se compromete a establecer y mantener actualizada una política de calidad para garantizar estándares adecuados de calidad de los servicios/productos ofrecidos conforme a los requisitos de sus clientes y a analizar periódicamente los resultados en términos de calidad percibida.

##### **4.16. Implicación del cliente**

El GRUPO CAIBA se compromete siempre a hacerse eco de las sugerencias y reclamaciones realizadas por los clientes sirviéndose de sistemas de comunicación adecuados y oportunos.

El GRUPO CAIBA se deberá encargar de informar a los clientes de la recepción de sus comunicaciones para proporcionarle la respuesta pertinente en el menor tiempo posible.

## **V. En las relaciones con los proveedores**

### **4.17. Elección proveedores**

Los procesos de compra están caracterizados por la búsqueda del mayor beneficio competitivo para el GRUPO CAIBA, garantizando la igualdad de oportunidades entre todos los proveedores; igualmente se basan en comportamientos precontractuales y contractuales enfocados hacia una lealtad, transparencia y colaboración recíproca.

En particular, los empleados del GRUPO CAIBA encargados de dichos procesos deberán:

- No negar a nadie, que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir en la formalización de contratos, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes;
- garantizar en cada concurso una competencia suficiente con un número adecuado de empresas.

Para algunas categorías de productos, el GRUPO CAIBA dispone de un registro de proveedores cuyos criterios de calificación no constituyen una barrera de acceso.

Para el GRUPO CAIBA son requisitos clave:

- La disponibilidad, oportunamente documentada, de medios, también financieros, estructuras organizativas, capacidades y recursos y experiencia en los proyectos., etc.
- La existencia y aplicación efectiva, en los casos en los que las especificaciones del GRUPO CAIBA lo establezcan, de sistemas de calidad empresariales adecuados (por ejemplo, ISO 9000), además del respeto de la normativa en materia de seguridad
- En caso de que el suministro comprenda know-how o derechos de terceros, la obtención por parte del proveedor de una cuota significativa del valor añadido.

### **4.18. Integridad e independencia en las relaciones**

En el GRUPO CAIBA, las relaciones con los proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un constante control. Dichas relaciones incluyen también los contratos financieros y de consultoría.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones absolutamente claras, evitando, siempre que sea posible, formas de dependencia como:

- Inducir a un proveedor a formalizar un contrato desfavorable para él, dándole a entender que obtendrá un posterior contrato más beneficioso;
- Proyectos vinculantes de larga duración. Son preferible los contratos a corto plazo que necesitan continuas renovaciones con revisión de los precios.
- Contratos cuyo importe estimado sea especialmente relevante respecto al volumen de negocio del proveedor.

Para garantizar la máxima transparencia y eficiencia del proceso de compra, se toman, las siguientes medidas:

- Separación de los cargos entre la unidad que solicita el suministro y la unidad que formaliza el contrato;
- Posibilidad de rastreo y localización de las diversas decisiones;
- Conservación de la información, además de los documentos oficiales de concurso y contractuales, durante los periodos establecidos por las normativas vigentes y a los que se hace referencia en los procedimientos internos de compra.

#### **4.19. Comportamiento ético en los pedidos**

Con el fin de que las actividades de aprovisionamiento sean conformes con los principios éticos adoptados, el GRUPO CAIBA se compromete a solicitar, para ciertos pedidos, requisitos de tipo social y el respeto de la normativa en materia de seguridad y salud.

La violación de los principios generales del Código Ético comporta la aplicación de mecanismos disciplinarios, destinados también a evitar delitos que puedan comportar responsabilidad administrativa por parte del GRUPO CAIBA. Con este fin, en cada contrato se establecen las cláusulas correspondientes.

En particular, en los contratos con los proveedores de países “de riesgo”, definidos como tales por organizaciones reconocidas, se introducen cláusulas contractuales que prevén:

- el reconocimiento por parte del proveedor de obligaciones sociales específicas (por ejemplo, medidas que garanticen a los trabajadores el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil);
- la posibilidad de realizar inspecciones en las unidades productivas y las sedes operativas de la empresa proveedora, con el fin de comprobar que se satisfacen dichos requisitos.

## **VI. En las relaciones con la colectividad**

### **4.20. Política y estrategia medio ambiental**

El GRUPO CAIBA garantiza un comportamiento ambiental responsable y uniforme a través de su política medio ambiental. Dicha política está basada en los siguientes compromisos:

- Cumplimientos continuados de todos los requisitos tanto implícitos y obligatorios como de otro tipo que la organización suscriba de forma voluntaria. Así mismo, establecimiento de directrices de aplicación en las sociedades filiales.
- Prevención de la contaminación priorizando, siempre que sea posible en la fuente, acciones de eliminación o reducción del impacto ambiental y cuando esto no sea posible, mediante acciones de recuperación y tratamiento.
- Formación, información y concienciación de todo el personal propio así como aquellos que trabajan en nuestro nombre, estableciendo acciones de sensibilización y buen comportamiento ambiental en los proveedores
- Establecimiento de objetivos periódicos como medio para desplegar el principio de mejora continua del comportamiento ambiental.

### **4.21. Relación con partidos, organizaciones sindicales y asociaciones**

El GRUPO CAIBA no financia ni en España ni en el extranjero, a partidos, ni a sus representantes o candidatos, ni patrocina congresos o fiestas que tengan como único fin la propaganda política.

El GRUPO CAIBA no proporciona ayudas a organizaciones con las cuales puede haber conflicto de intereses (por ejemplo, sindicatos, asociaciones ecologistas o de defensa de los consumidores); sin embargo, si puede cooperar, incluso financieramente, con tales organizaciones para proyectos específicos en base a los siguientes criterios:

- Fines vinculados a la misión del GRUPO CAIBA;
- Destino claro y documentado de los recursos;
- Autorización expresa por parte de los departamentos encargados de la gestión de dichas relaciones en el ámbito del GRUPO CAIBA.

### **4.22. Relaciones institucionales**

Las relaciones con las instituciones del Estado o internacionales se basarán exclusivamente en formas de comunicación destinadas a evaluar las implicaciones de la actividad legislativa y administrativa en el GRUPO CAIBA, a responder a demandas





informales y a actos de organismos de inspección (consultas, interpelaciones, etc.) o, de cualquier modo, a dar a conocer su posición sobre temas relevantes para el GRUPO CAIBA.

Con este fin, GRUPO CAIBA se compromete a:

- Instaurar, canales estables de comunicación con todos los interlocutores institucionales a nivel internacional, comunitario y territorial;
- Representar los intereses y las posiciones de las sociedades filiales de forma transparente, rigurosa y coherente, evitando actitudes de naturaleza colusoria.

Con el fin de garantizar la máxima transparencia en las relaciones, los contactos con los interlocutores institucionales se llevarán a cabo exclusivamente a través de representantes que hayan sido explícitamente designados por los altos cargos del GRUPO CAIBA

El GRUPO CAIBA adopta modelos organizativos específicos para la prevención de delitos con respecto a las administraciones públicas.

#### **4.23. Relaciones con los implicados**

GRUPO CAIBA considera que el diálogo con las asociaciones es de importancia estratégica para un correcto desarrollo de sus propios negocios; por ello instaura un canal estable de comunicación con las asociaciones de representación de los implicados con el fin de cooperar respetando los intereses mutuos, presentar las posiciones de GRUPO CAIBA y prevenir posibles situaciones de conflicto.

Con este fin, GRUPO CAIBA:

- Garantiza respuesta a las observaciones pertinentes de todas las asociaciones
- Informa e implica con respecto a temas que interesan, siempre que es posible, a grupos específicos de los ámbitos en los que opera.

#### **4.24. Ayudas y patrocinios**

El GRUPO CAIBA podrá realizar actividades de patrocinio, formalizando convenios específicos, sobre iniciativas sociales, medioambientales, deportivos, del espectáculo y del arte, de la divulgación científica y tecnológica con eventos que ofrezcan garantía de calidad, que tengan carácter nacional o respondan a necesidades territoriales específicas, implicando a los ciudadanos, las instituciones y las asociaciones con los cuales el GRUPO CAIBA colabora, de modo que se garantice su eficacia.

En cualquier caso, el GRUPO CAIBA presta particular atención hacia cualquier posible conflicto de intereses de orden personal o empresarial en la elección de las propuestas a apoyar,

#### **4.25. Antimonopolio y organismos reguladores**

El GRUPO CAIBA cumple con las reglas antimonopolios. No niega, esconde, manipula o retrasa la entrega de información requerida por la autoridad de la competencia o por los organismos reguladores, en caso de inspecciones, y colabora activamente en el curso de los procedimientos de examen.

El GRUPO CAIBA se compromete a no permitir que se produzcan conflictos de intereses que impliquen a los empleados de las autoridades o a sus familiares.

### **5. Implementación del Código Ético**

#### **5.1. Tareas del Comité de Compliance**

Para la implementación eficaz de este Código Ético se utilizará las políticas y sistemas de gestión mencionados en los apartados correspondientes, así como la política y Sistema de Gestión de Compliance y su estructura y recursos asignados.

Con respecto al Código Ético, al Comité de Compliance le competen las siguientes tareas:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento del Código Ético, impulsando las acciones de formación y comunicación que considere apropiadas, de acuerdo con los principios de cooperación y coordinación con las distintas direcciones del GRUPO CAIBA.
- Garantizar el desarrollo de actividades de comunicación y formación ética, analizar las propuestas de revisión de las políticas y de los procedimientos empresariales con impactos significativos sobre la ética empresarial, y preparar las posibles soluciones
- Ocuparse de la revisión periódica del Código Ético y en caso necesario proponer las modificaciones e integraciones necesarias.
- Comprobar la aplicación y el respeto del Código Ético a través de actividades específicas dirigidas a controlar y promover la mejora continua de la ética.
- Tomar decisiones con respecto a violaciones del Código Ético de relevancia significativa.
- Interpretar de forma vinculante el Código ético y resolver consultas o dudas que le planteen en relación con su contenido, aplicación o cumplimiento, en particular, en relación con la aplicación de las medidas disciplinarias por los órganos competentes.



## **5.2. Comunicación y formación**

El Código Ético se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas según las responsabilidades concretas.

## **5.3. Indicaciones de los implicados**

El GRUPO CAIBA se ocupa de establecer, para cada parte implicada, unos canales de comunicación a través de los cuales remitir sus propias indicaciones.

Como alternativa, todas las partes implicadas en el GRUPO CAIBA podrán señalar cualquier violación o sospecha de violación del código ético al Comité de Compliance, el cual se encargará de realizar un análisis del aviso, escuchando eventualmente al autor y al responsable de la presunta violación.

El Comité de Compliance del GRUPO CAIBA actúa de tal modo que protege a la persona que indica dicha violación frente a cualquier tipo de represalia, entendida como cualquier acto que pueda suponer o, simplemente, aparentar ser, una forma de discriminación o penalización. Igualmente, se garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona que indica la violación, excepto en los casos establecidos por ley.

## **5.4. Violación del Código Ético**

El Comité de Compliance del GRUPO CAIBA informa sobre las violaciones del Código Ético detectadas y las sugerencias que se consideran necesarias, al Consejo de Administración,

Los departamentos empresariales competentes, definen las medidas, se ocupan de su implementación y realizan un informe con los resultados para el Comité de Compliance